**Informe representante de los trabajadores a la asamblea en Bogotá, agosto 15 de 2018.**

**Roberto A. Dáger Espeleta**

1. **Aspectos en la reuniones del Comité asesor del CEF**
* El representante de los trabajadores pone en consideración el evento de capacitación que se encuentra pendiente dirigido a los ingenieros civiles de la Contraloría General de la República. El señor Contralor manifiesta su interés y compromiso en la realización de dicho evento. Sin embargo, teniendo en cuenta que la población objetivo abarca 150 servidores a nivel nacional y que no hay recursos disponibles en la presente vigencia, se propone su realización para el año 2018.
* Al respecto, se efectuó con algunos ingenieros civiles de la CGR de varias delegadas del nivel central una reunión con Asocreto el día 12 de julio; los aspectos relevantes fueron los siguientes:

 A.        Conocer las ofertas, incluidos los contenidos de cada tópico, con el objeto de priorizar las necesidades y elaborar un requerimiento más específico.

B.      Suscripción a las publicaciones de Asocreto a nivel institucional, que sea de acceso para todos, aprovechando la biblioteca institucional y los canales virtuales, para el caso de las publicaciones on-line que tiene la organización.

C.       Evaluar la posibilidad de suscripción de un convenio CGR – ASOCRETO para acceder a conceptos técnicos específicos que se requieren y que deben estar respaldados por la firma de expertos altamente calificados, por ejemplo, en temas de geotecnia. Esto es de especial importancia para la Delegada de Investigaciones.

D.       Evaluar la posibilidad que las ofertas sean diplomados a los cuales tengan acceso todos los profesionales de la CGR, puesto que la demanda de este tipo de actualización técnica se da en las diferentes delegadas, donde tenemos ingenieros civiles y arquitectos. El diplomado da respaldo al profesional a la hora de pronunciarse sobre un asunto en sus hallazgos.

E.       Que tengamos la posibilidad de asistir a los congresos y seminarios, nosotros, los técnicos, como era hace años, no los directivos que no manejan el componente técnico.

Además de esto, surgieron propuestas muy interesantes que esperamos sean expuestas ante el CEF:

A.       Los compañeros que son docentes, que están vinculados a consultorías, laboratorios, universidades, están interesados en dictar cursos de capacitación y actualización en los temas de su dominio temático. Esto es muy importante porque habla de la capacidad instalada y es una posibilidad de unificar el lenguaje técnico del control fiscal en materia de obras de infraestructura.

B.       Otros compañeros propusieron la creación de escenarios en los cuales la CGR presente los resultados de sus actuaciones a nivel nacional e internacional. Esto también sería muy importante, frente a la calamidad gremial que representan las obras fracasadas y el entredicho de la ingeniería nacional. Si la CGR hace el señalamiento de sus resultados, puede realmente generar cambios, ajustes, desde lo pensum de las universidades, hasta la composición gremial, porque la causa del descalabro en la obra civil colombiana radica en que la prioridad en las propuestas es financiera y no es técnica.

C.       Los profesionales que se vincularon en esta administración, solicitaron una biblioteca técnica o al menos el acceso a los servicios virtuales de las universidades, por cuanto a través de la academia es posible mantenerse actualizado y referirse a tales actualizaciones a la hora de redactar observaciones y pronunciamientos de política pública.

* Se logró que ***Asocreto*** otorgará un cupo a un funcionario d la CGR para el evento que se efectuó por esa entidad a finales de julio en Bogotá.
* **Consideración solicitudes crédito educativo 2017**

En la sesión del 28 y 29 de noviembre, se decidió sobre las solicitudes de crédito educativo recibidas correspondientes a la Convocatoria 001 de 2017 y sus adendas así:

**LISTADOS PRELIMINARES:** Publicados el 24 de octubre de 2017

Total Solicitudes Recibidas: 190

Solicitudes admitidas: 139

Solicitudes no admitidas: 51

Total Reclamaciones Recibidas: 56

**RESULTADOS DESPUES DE RESPONDER RECLAMACIONES**

Total Solicitudes Recibidas: 190

Solicitudes admitidas: 146

Solicitudes no admitidas: 44

Orgánico del CEF y otros criterios como la equidad:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **PROPUESTA** | **COBERTURA SOLICITUDES** | **MONTO TOTAL** |
| 1 | Aplicación de criterios de valoración Estatuto Orgánico del CEF | 82 | $547.776.718 |
| 2 | 10 primeras solicitudes según criterios de valoración 100% - Las demás solicitudes 52% | 146 | $543.201.425 |
| 3 | 10 primeras solicitudes según criterios de valoración 100% - Las demás solicitudes porcentualmente según el monto solicitado: - $0 a $2.000.000 = 95%- $2.000.000 a $3.000.000 = 80%- $3.000.001 a $6.000.000= 70%- $6.000.001 a $9.000.000= 50%- $9.000.001 a $10.000.000= 45%- $10.000.001 y más= 40% | 146 | $553.483.342 |

* El representante de los trabajadores manifiesta la necesidad de realizar un proceso pedagógico sobre el Estatuto Orgánico del CEF para todos los servidores públicos de la Contraloría General con el propósito de aclarar aspectos que pueden ser confusos durante el desarrollo de las convocatorias de crédito, y así reducir los errores en la presentación de solicitudes y las reclamaciones durante el proceso.
* En la sesión del 3 de abril, el representante de los trabajadores manifiesta su preocupación por la ausencia en el plan de investigación presentado, del tema de la creación e inscripción de grupos de investigación de la CGR ante Colciencias. Sobre el asunto, la directora del CEF manifiesta que se ha estado indagando y recabando información sobre los antecedentes y experiencias anteriores de la Contraloría con grupos de investigación, pero que se trata de un proceso más operativo por lo cual no considera procedente su incorporación en el documento. En todo caso y aunque no esté explícitamente señalado en el plan, el CEF está comprometido con gestionar la promoción de grupos de investigación para su inscripción y reconocimiento ante Colciencias.
1. En calidad de representante de los trabajadores ante el CEF, he interpuesto dos requerimientos: uno ante la oficina jurídica de la CGR y otra ante el MEN. Con respecto a la primera, se consulta:
2. ¿Puede un acto administrativo jerárquicamente inferior a la ley, prohibir, válidamente, que al funcionario que aplique a una convocatoria de crédito educativo e intente una reclamación, se le prohíba allegar pruebas para que sean evaluadas con ocasión de la misma, ante la publicación de listado de admitidos y no admitidos como posible beneficiario de un crédito educativo con contraprestación de servicios, según el texto que se transcribe a continuación?

“Resolución Organizacional 0553 de 2017, art 51.5 “Reclamaciones. Efectuada la publicación, los aspirantes dispondrán de tres (3) días hábiles para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes o procedentes, absteniéndose de aportar documentos adicionales a los presentados en la fase de recepción de solicitudes. El Centro de Estudios Fiscales evaluará las reclamaciones recibidas y responderá a cada uno de los reclamantes, en un término no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre de reclamaciones, así mismo, procederá a ajustar los listados si hubiere lugar con base en las reclamaciones recibidas o en la detección de oficio de posibles errores”

1. ¿Dicha prohibición está acorde con los lineamientos jurisprudenciales sobre el contenido y alcance del debido proceso administrativo, la prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades procesales y la justicia material?

La respuesta de la Oficina jurídica de la CGR se remitió por correo a todos los funcionarios el 29 de junio.

En cuanto a la segunda consulta, se preguntó al MEN:

“Qué se entiende oficialmente y de conformidad con la legislación vigente de nuestro país, especialmente la Ley 30 de 1992, las siguientes expresiones:

a. Nivel educativo, y si este es similar a nivel académico, especialmente en lo concerniente en la educación superior. En tal sentido se puede entender que ¿el nivel académico inmediatamente anterior de una maestría es la especialización? o ¿es el pregrado como se interpreta en la resolución interna de nuestra entidad?

b. Periodo inmediatamente anterior”.

La respuesta del MEN fue la siguiente:

*“La Ley 30 de 1992, que organiza el servicio público de educación superior,*

*clasifica la educación superior en los siguientes niveles de formación:*

*1. Pregrado*

 *2. Posgrado.*

*El nivel de pregrado tiene, a su vez, tres niveles de formación:*

 *1. Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).*

 *2. Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos).*

 *3. Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios).*

*La educación de posgrado comprende los siguientes niveles:*

 *1.Especializaciones (relativas a programas de Especialización Técnica Profesional, Especialización Tecnológica y Especializaciones Profesionales).*

 *2. Maestrías.*

*3. Doctorados*

*Pueden acceder a los programas formales de pregrado, quienes acrediten el título de bachiller y el Examen de Estado, que es la prueba oficial obligatoria quepresentan quienes egresan de la educación media y aspiran a continuar estudios de*

*educación superior.*

*El artículo 11 de la Ley 30 de 1992 dispone que los programas de especialización*

*son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado.*

*Por consiguiente, para acceder al nivel de posgrado (especialización, maestría y*

*doctorado) se debe haber cursado un programa del nivel de pregrado”.*

1. **CONVOCATORIA I-2018**

Para la convocatoria I-20018 se presentaron 87 solicitudes, para un presupuesto de 400 millones. El 10 de agosto pasado se reunió el Comité asesor del CEF y decidió los porcentajes que se distribuirán entre los funcionarios cuyas solicitudes fueron admitidas (69).

El Comité Asesor del CEF, en su sesión de fecha 10 de agosto de 2018, aprobó las solicitudes de crédito educativo con contraprestaciones, vigencia 2018, a los servidores públicos que cumplieron con los requisitos exigidos en la convocatoria 001 de 2018 y normativa vigente, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y el monto solicitado, con la siguiente distribución:

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Asistencial | 100 % |
| Primeros 10 puntajes | 100 % |
| Las demás Solicitudes | 78 % |

Distribución de Solicitudes Aprobadas por Nivel Jerárquico

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | **Nivel Central** | **Gerencias Departamentales** | **Total General** |
| **Cargo** | **No. Solicitudes** | **Valor** | **No. Solicitudes** | **Valor** | **No. Solicitudes** | **Valor** |
| Auxiliar Administrativo Niveles 1 al 4 | 8 | $26.427.399 | 8 | $30.165.089 | 16 | $56.592.488 |
| Profesionales universitarios grado 01 y 02 | 16 | $123.846.852 | 33 | $191.918.658 | 49 | $315.715.510 |
| Coordinadores de Gestión | 2 | $12.373.005 | 1 | $5.536.440 | 3 | $17.909.445 |
| Directores Grado 03 | 1 | $12.215.580 | - | - | 1 | $12.215.580 |
| **Totales** | **27** | **$174.862.836** | **42** | **$227.620.187** | **69** | **$402.483.023** |

Distribución de solicitudes aprobadas por tipo de estudio

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|   | **Nivel Central** | **Gerencias Departamentales** | **Total General** |
| **Cargo** | **No. Solicitudes** | **Valor** | **No. Solicitudes** | **Valor** | **No. Solicitudes** | **Valor** |
| Pregrado (Técnico, Tecnológico y Universitario) | 8 | $23.980.520 | 11 | $21.696.871 | 19 | $45.677.391 |
| Especialización | 5 | $ 41.295.380 | 15 | $81.670.012 | 20 | $122.965.392 |
| Maestría | 14 | $109.586.936 | 16 | $124.253.304 | 30 | $233.840.240 |
| **Totales** | **27** | **$ 174.862.836** | **42** | **$ 227.620.187** | **69** | **$ 402.483.023** |

\*Tareas:

En las próximas semanas se efectuará una convocatoria y reunión con los ingenieros de sistemas y electrónicos del nivel central, para concertar las necesidades de capacitación específica, especialmente relacionadas con las funciones de apoyo en algunas dependencias y presentarlas a la nueva administración.

Saludo cordial,

Roberto A. Dáger Espeleta

Representante de los trabajadores ante el Comité Asesor del CEF